

**ACTA N° 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018.**

ASISTENTES: ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iaiola Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIA:

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las dieciséis horas treinta y seis minutos del 4 de junio de 2018, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, la infrascrita Secretaria.

La Presidencia explica que una vez consultados los grupos políticos municipales, se decidió retrasar el pleno por el fallecimiento de la madre del Sr. Álava Zorrilla, a quien da el pésame en nombre de toda la Corporación.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES DEL 26 DE ABRIL Y 24 DE MAYO DE 2018.

La Sra. Canive Aldama (PP) da cuenta de la existencia un error en la votación del acta extraordinaria celebrada el 22 de marzo, cuya aprobación se recoge en el acta de 26 de abril

de 2108. Indica que su voto fue de abstención, por lo que, se decide subsanar el acta en este extremo.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2018 y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2018.

2º.- ACTUACIÓN AISLADA DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA DE LOS INMUEBLES DE BAÑUETAIBAR Nº 1, 3 Y 5, PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD, CON OCUPACIÓN DE SUELO DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

Aprobación definitiva.

Exp.2017/S443/16.

Dada cuenta de que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de marzo de 2018 se aprobó inicialmente la actuación aislada de rehabilitación edificatoria de los inmuebles de Bañuetaibar nº 1 – 3 - 5, para bajar el ascensor a cota cero, que implica una ocupación de 15,53 m2 de suelo de dominio y uso público (a razón de 5,06 m2 en los edificios de Bañuetaibar 1 y 5, y 5,41 m2 en el edificio de Bañuetaibar 3), sin afección a itinerarios peatonales ni a la accesibilidad urbana.

Visto que el citado expediente ha sido expuesto al público por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA nº 39 de 6 de abril de 2018, y notificado a los interesados, para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones que estimaran oportunas, sin que transcurrido el citado plazo se haya presentado ninguna.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 9 de marzo de 2018 que a continuación se transcribe entrecorrido:

“D. Iñigo Urreta Curial, en representación de Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco presenta “Proyecto básico de rehabilitación integral de tres bloques situados en Bañuetaibar 1, 3 y 5 de Amurrio” redactado por el arquitecto D. Marcos Escartín Miguel (visado COAVN 04/12/2017). Solicita licencia municipal de obras (registro entrada nº 6805 de 04/12/2017).

I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Se proyecta la instalación de ascensores en los edificios, la reforma integral de la envolvente térmica con la transformación de balcones en miradores y la incorporación de un sistema de paneles solares y acumuladores colectivos para la producción de ACS y calefacción que sirvan a las calderas individuales existentes. La solución adoptada responde a dos objetivos:

- La adaptación a la accesibilidad universal según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- La rehabilitación energética y la consecución de los objetivos marcados por la Directiva Europea 2010/31/UE eficiencia energética (edificios de consumo de energía casi nulo NZEB) en Rehabilitación.

El presupuesto ejecución material de la intervención de 753.000,00€.

o **Urbanísticas**

Los inmuebles se emplazan en el suelo urbano general residencial SUG-2, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, donde las edificaciones residenciales construidas, previa legal licencia o de acuerdo al planeamiento anterior, se encuentran expresamente consolidadas por la ordenación (art. 209º NNSS). Por otra parte, el art. 66º del planeamiento vigente permite el cierre de vuelos abiertos, solanas y balcones cuando no supongan menoscabo en las condiciones estéticas de la edificación y se realice bajo proyecto redactado por técnico superior.

La reforma integral de los elementos comunes de la edificación para la instalación de los ascensores implica la ocupación de 15,53m² de dominio público (5,06m² en los edificios de Bañuetaibar 1 y 3, y 5,41 m² en el edificio de Bañuetaibar 3) ante la imposibilidad técnica de alternativa viable alguna en el interior de la edificación. La ocupación propuesta es compatible con la ordenación del entorno: en el caso de los edificios de Bañuetaibar 1 y 5 se ocupan espacios destinados al uso de jardín y en el caso de Bañuetaibar 3 se propone la creación de una zona de “prioridad invertida” en la que se eleva la calzada al nivel de las aceras y los aparcamiento se desplazan al extremo Norte de la parcela para posibilitar la implantación del ascensor. La actuación no supone menoscabo reseñable alguno en las condiciones urbanas del entorno.

Para la consecución de los objetivos de eficiencia energética se propone varias medidas:

- El cierre de los balcones de las edificaciones y su transformación en miradores.
- El trasdosado por el exterior de una capa de aislamiento de 15cm de espesor.
- El remate con cubierta plana del cuerpo de las escaleras para la instalación de los paneles solares.

El art. 24.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana posibilita ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público. De igual forma el apartado 5 del mismo artículo permite obras como las propuestas (instalación aislamiento, cierre de balcones, instalación captadores solares etc.) siempre que consigan reducir al menos, en un 30 por ciento la demanda energética anual de calefacción o refrigeración del edificio. No sería factible, sin embargo, la ampliación de la losa de balcón para su posterior cerramiento proyectada en la fachada Sur del edificio de Bañuetaibar 3 por contravenir las determinaciones del apartado a) del art. 24.5 que ciñe las actuaciones de cerramiento a las terrazas ya techadas.

o **Accesibilidad**

Se proyecta la instalación de un ascensor con dimensiones de cabina de 90x120 y plataformas de embarque de Ø 1,40m ajustadas a los criterios de practicabilidad

previstos en el Anejo V del Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de accesibilidad.

En el diseño de escaleras y pasillos, aunque con carácter general se garantizan anchuras >0,90m existen puntos donde la anchura se reduce 0,88m. La anchura se entiende admisible (CTE DB SUA) en la medida que se trata de instalar un ascensor que mejora la accesibilidad para personas de movilidad reducida, queda acreditada la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aportan las medidas complementarias de mejora de la seguridad por encima de lo legalmente exigible:

- Instalación de extintores r de eficacia 21 A-113 B cada planta, así como en el espacio de trasteros y en el cuadro principal del ascensor.
- Instalación de iluminación de emergencia en cada planta de vivienda, en todo el recorrido de evacuación, así como en los trasteros según el CTE DB SUA.
- Instalación de señalización de emergencia según la normativa.
- Instalación de un sistema de Detección y Alarma en la escalera comunitaria, cuarto de instalaciones y distribuidores de trasteros.
- Se compartimentará la zona de trasteros de la escalera general.

○ **Obras complementarias de urbanización.**

Se modifica la configuración del vial posterior del edificio de Bañuetaibar 3. Se proyecta un recercado del viario con aglomerado asfáltico impreso hasta la cota de la acera actual y se desplaza la zona de aparcamiento al extremo Norte del espacio libre de edificación.

Para los dos bloques de Bañuetaibar 1 y 3 se proyecta un pequeño camino para acceder a la trasera de la nueva escalera a través del espacio ajardinado en las fachadas norte.

Aunque la solución es esencialmente correcta se debe redactar un anejo de obras complementarias de urbanización que detalle las obras con precisión (instalaciones y servicios afectados, secciones constructivas etc.). De forma añadida debe completarse con elementos de urbanización que delimiten el espacio destinado a la circulación de vehículos y “protejan” la zona de las escaleras de la edificación.

○ **Gestión de residuos.**

Conforme al art 4º del Decreto 112/2012, las personas productoras de residuos y materiales de construcción procedentes de una obra mayor, deberán constituir fianza que asegure la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición. Su cálculo se fija en el art. 5.3 del mismo Decreto 112/2012, en el 120% del coste de la gestión de residuos.

Se debe adjuntar ficha elaborada conforme a la aplicación IHOBE-Aurrezten, que pueda determinar el valor de la fianza precisa.

II. PROPUESTA DE ACUERDO.

Admitir a trámite la licencia municipal de obras para el “Proyecto básico de rehabilitación integral de tres bloques situados en Bañuetaibar 1, 3 y 5 de Amurrio” promovida por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco conforme a proyecto redactado por el arquitecto D. Marcos Escartín Miguel (visado COAVN 04/12/2017) e iniciar el trámite de

desafectación de 15,53m² (5,06m² en los edificios de Bañuetaibar 1 y 3, y 5,41 m² en el edificio de Bañuetaibar 3) de dominio público posibilitado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

Con carácter previo a la licencia de edificación deberá presentarse proyecto de ejecución redactado por arquitecto y visado por colegio profesional que contemple las siguientes cuestiones y/o modificaciones:

- El espacio cerramiento de las terrazas debe ceñirse exclusivamente a las ya techadas (art 24 RDL 7/2015, de 30 octubre) Debe, consecuentemente, eliminarse la ampliación de losa proyectada en la fachada Sur del edificio de Bañuetaibar 3.
- Debe aportarse justificación de la reducción de al menos, en un 30% la demanda energética anual de calefacción o refrigeración del edificio con la solución proyectada (art. 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre) que posibilite las actuaciones de modificación de la envolvente proyectadas.
- Anejo de obras complementarias de urbanización con la precisión necesaria establecida en el art. 67º RPU y art 86º NN.SS. la solución adoptada debe completarse con elementos de urbanización que delimiten el espacio destinado a la circulación de vehículos y “protejan” la zona de las escaleras de la edificación.
- Adjuntar ficha elaborada conforme a la aplicación IHOBÉ-Aurrezten, que determine el valor de la fianza precisa de gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Se proyectará una imagen de acabado “unitario” de fachadas que integre los locales comerciales (actualmente con cierre de ladrillo de obra) con los acabados proyectados en plantas superiores.”

Visto que el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que el acuerdo de delimitación espacial de actuación aislada de rehabilitación edificatoria, una vez firme en vía administrativa, además de los efectos previstos en el artículo 42.3, legitima la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del suelo por el tiempo en que se mantenga la edificación o, en su caso, su recalificación y desafectación, con enajenación posterior a la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios correspondiente.

Visto que la Disposición Final 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que el artículo 24, tiene el carácter de condición básica de igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los correspondientes deberes constitucionales y, en su caso, de bases del régimen de las Administraciones Públicas, de la planificación general de la actividad económica, de protección del medio ambiente y del régimen energético, dictadas en ejercicio de las competencias reservadas al legislador general por la Constitución.

Visto que, ya se opte por la cesión de uso de los 15,53 m2, del suelo de dominio público a las Comunidades de Bañuetaibar nº 1, 3 y 5, o por su recalificación y desafección con enajenación posterior a las citadas comunidades, son decisiones que implican disposición sobre un bien de dominio público, correspondiendo al Pleno la competencia para adoptarlas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 y D.F. 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás de general y pertinente aplicación al caso, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad.

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la actuación aislada de rehabilitación edificatoria de los inmuebles de Bañuetaibar nº 1 – 3 - 5, para bajar el ascensor a cota cero, que implica una ocupación de 15,53 m2 de suelo de dominio y uso público (a razón de 5,06 m2 en los edificios de Bañuetaibar 1 y 5, y 5,41 m2 en el edificio de Bañuetaibar 3), sin afección a itinerarios peatonales ni a la accesibilidad urbana.

Segundo.- Ceder a las Comunidades de Bañuetaibar nº 1 – 3 – 5, el uso del suelo de los 15,53 m2 de suelo de dominio y uso público (a razón de 5,06m2 en los edificios de Bañuetaibar 1 y 5, y 5,41 m2 en el edificio de Bañuetaibar 3), cuya ocupación es necesaria para la instalación de los servicios comunes y ascensores, por el tiempo que se mantenga la edificación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y al departamento municipal de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Delegación de competencias, encomienda de gestión entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Amurrio, y aprobación de Ordenanza Fiscal y Reglamento de SAD.

Exp.2018/S893/4.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco, regula la obligación de los poderes públicos de garantizar a todas las personas titulares del derecho la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios sociales en los términos fijados en la misma y en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, según el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, ratificado el 22 de julio de 2016 por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio Histórico en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

El artículo 42 de la citada Ley de Servicios Sociales concreta las competencias municipales, recogiendo entre ellas, la provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, entre los que se incluye al Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la potestad reglamentaria para la organización de sus propios servicios en materia de servicios sociales.

El derecho subjetivo de acceso a los servicios y a las prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales que promulga la Ley de Servicios Sociales se hizo efectivo el 26 de diciembre de 2016.

Con anterioridad a diciembre de 2016 el servicio de ayuda a domicilio se venía prestando por la Diputación Foral de Álava, en base a lo establecido en el artículo 31.2 a) y 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de las amplias atribuciones y funciones otorgadas a los Municipios en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Servicios Sociales en materia de Ayuda a Domicilio, este Ayuntamiento no podría asumir su prestación, atendidas razones objetivas de escala, de falta de infraestructuras y de los recursos necesarios para su llevanza.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio en la sesión celebrada el 26 de enero de 2017 acordó mostrar la conformidad al acuerdo 904/ 2016 del Consejo de Diputados de 26 de diciembre de la Diputación Foral de Álava en el que se aprobaba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación Foral de Álava y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Para ello en el proceso de propuesta de recursos mencionado se constituyó la Comisión técnica-jurídica, integrada por EUDEL y la Diputación Foral de Álava, con el encargo de hallar los instrumentos más adecuados para formalizar la prestación y gestión del servicio de ayuda a domicilio por la Diputación Foral de Álava. Dicha Comisión técnica-jurídica concluyó que dicha prestación pudiera instrumentarse mediante la delegación de competencias y la encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio. Sobre esa base la Comisión Territorial de Álava de EUDEL, en sintonía con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava ha aprobado el 7 de marzo de 2018 un modelo de Convenio de Delegación de competencias y de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento respectivo, que incluyen como anexos I y II un Reglamento Municipal regulador del servicio de ayuda a domicilio, y una Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que para facultar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por la parte de la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento puede delegar las competencias para el desarrollo de los procedimientos administrativos vinculados a la prestación del servicio y al cobro del precio público y encomendar la gestión integral del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como aprobar la normativa reguladora del servicio y de los precios públicos.

Considerando que a tal efecto y conforme lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publicó en el portal web municipal el texto íntegro del Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Municipio de Amurrio y de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Municipio de Amurrio desde el 6 de abril al 18 de mayo de 2018.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV), Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE) y Sra. Canive Aldama (PP).

Abstenciones 6, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Votos en contra 2, de las siguientes personas: Sr. González García (ORAIN AMURRIO) y Sr. Jiménez Esquilas (ORAIN AMURRIO).

Por consiguiente, el Pleno municipal, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, por la mayoría descrita.

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio de Amurrio.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio de Amurrio.

Tercero.- Publicarlos en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a los efectos, en su caso, de que en el plazo de treinta días se puedan formular las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Reglamento y la Ordenanza referenciados para el supuesto de que no se presenten alegaciones al respecto.

Quinto.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

Sexto.- Aprobar el convenio de Delegación de competencias y de encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Amurrio.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía para formalizar los documentos precisos en desarrollo de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Octavo.- Notificar el acuerdo a la Diputación Foral de Álava y a EUDEL para su conocimiento y demás efectos.

4º.- PROPUESTA EH BILDU SOBRE VISITA A LAS CÁRCELES DE REPRESENTANTES MUNICIPALES.

Exp.20/023/2018.

El representante de EH Bildu, Sr. Ibarluzea Ortueta, explica la propuesta presentada por su grupo, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación, en euskera y castellano:

“Hilabete batzuk pasatu dira Alfredo Remírez eta Julen Ibarrola amurriarrak espetxeratu zituztenetik. Egun, Basauriko espetxean dago Julen eta Darokakoan Alfredo. Bere momentuan, udalbatzak haien aldeko mozioa onartu zuen eta uste dugu momentua dela beste urrats bat emateko eta haiekiko elkartasuna beste modu batez erakusteko.

Beraz, honako proposamen hau egiten diogu udalbatzari:

- Udalaren ordezkariak gure auzokideak dauden espetxeetara joan ahal izateko beharrezko izapideak egitea eta nahi duten alderdien ordezkariak bertara joatea haien egoeraren berri zuzenean izan dezagun.

Han pasado unos meses desde que encarcelaron a los vecinos de Amurrio, Alfredo Remírez y Julen Ibarrola. En la actualidad, Julen está en la cárcel de Basauri y Alfredo en la de Daroca. Es su momento, el pleno aprobó una moción a su favor y creemos que ha llegado el momento de dar otro paso y demostrar de otra forma la solidaridad con ellos.

Por tanto, le hacemos al pleno esta propuesta:

- *Que se hagan los trámites para que una delegación del ayuntamiento pueda ir a las cárceles donde están nuestros vecinos y que los representantes de los partidos que lo deseen vayan a las mismas para tener información directa de la situación.”*

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU), Sr. González García (ORAIN AMURRIO), Sr. Jiménez Esquilas (ORAIN AMURRIO) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Votos en contra 2, de las siguientes personas: Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE) y Sra. Canive Aldama (PP).

Abstenciones 7, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV) y Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV).

Por consiguiente, el Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por la mayoría descrita.

ACUERDA

Aprobar la propuesta presentada por propuesta EH BILDU sobre visita a las cárceles de representantes municipales, con el contenido transcrito.

5º.- ENMIENDA EAJ/PNV A PROPUESTA DE EH BILDU Y ORAIN AMURRIO SOBRE SISTEMA DE PENSIONES.

Exp.19/023/2018.

El Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV) explica la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV, a la propuesta inicialmente presentada por EH BILDU y ORAIN AMURRIO, en relación con el sistema de pensiones haciendo suya la presentada por la Asociación de Pensionistas de Amurrio cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

“1.-El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno del Estado a que garantice un sistema público de pensiones suficiente y sostenible, basado en el derecho a unas pensiones dignas en un marco de solidaridad y transparencia, sostenido por fuentes de financiación ciertas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a que mientras se tramita la modificación de la normativa reguladora de la Renta de Garantía de Ingresos, continúe complementando las pensiones más bajas conforme a lo regulado en la Ley 18/2008 para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.”

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente

(EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV), Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE) y Sra. Canive Aldama (PP).

Votos en contra 8, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU), Sr. González García (ORAIN AMURRIO), Sr. Jiménez Esquilas (ORAIN AMURRIO) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Por consiguiente, el Pleno municipal, a propuesta de la Comisión Informativa de Políticas Económicas y Función Pública, por la mayoría descrita.

ACUERDA

Aprobar la enmienda de sustitución presentada por EAJ-PNV, a la propuesta presentada por EH BILDU y ORAIN AMURRIO, en relación con el sistema de pensiones, con el contenido transcrito.

6º.- PROPUESTA ORAIN AMURRIO SOBRE TRAZADO A-625.

Exp.18/023/2018.

El representante de ORAIN AMURRIO, Sr. González García, explica la propuesta presentada por su grupo, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación:

“En el pleno de 26 de abril de 2017 se aprobó una moción por la que en la exposición de motivos, entre otras cosas, dice “el Ayuntamiento siempre ha estado a favor de una solución viable, con unos criterios que minimicen el impacto de ocupación de los terrenos, garantizando la movilidad y el tráfico de calidad, preservando la sostenibilidad del medio, estudiando alternativas que supongan un menor impacto económico, medioambiental y social.”

Y en su parte dispositiva de entre los 7 puntos aprobados, destacaremos los siguientes:

Punto 1, “El Ayuntamiento de Amurrio insta a la Diputación Foral de Álava a que modifique urgentemente el proyecto de construcción y acondicionamiento de la carretera A-625, acorde con el momento y necesidades actuales, de forma que:

- Se dé solución técnica viable que garantice la seguridad vial.
- Se minimice el impacto de ocupación de terrenos.
- Se posibilite la construcción de intersecciones a nivel de tipo glorieta o rotonda.
- ..”

Y en su punto 3, dice “El Ayuntamiento de Amurrio, insta a la Diputación Foral de Álava a que para esta adaptación se tengan en cuenta los intereses de los Ayuntamiento y Juntas Administrativas afectadas, así como las alegaciones y alternativas propuestas desde nuestro municipio.”

Así mismo, fue aprobada por las Juntas Generales en sesión plenaria de 28 de mayo del mismo año, la moción 43/2017, sobre el proyecto de mejora del trazado de la A-625 a su paso por Saratxo. De entre los 8 puntos aprobados, destacaremos los siguientes:

Punto 1, “Las Juntas Generales de Álava muestran su acuerdo con la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio relativa al proyecto de mejora del trazado de la A-625 a su paso por Saratxo, el 26 de abril del presente año”.

Punto 2, “Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que, de manera conjunta con el Ayuntamiento de Amurrio, modifique urgentemente... de forma que:

- Se dé solución técnica viable que garantice la seguridad vial.
- Se minimice el impacto de ocupación de terrenos.
- Se posibilite la construcción de intersecciones a nivel de tipo de glorieta o rotonda.
-”

Desde entonces hemos tenido conocimiento de las modificaciones al trazado por parte de la Diputación Foral de Álava, así como de un estudio denominado “Análisis de la relación entre la carretera A-625 y el entorno territorial y urbano en el T.M. de Amurrio y definición de alternativas con glorieta a nivel al nudo de Amurrio Sur” que fue presentado por sus autores en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento el pasado día 4 de mayo de 2018. También tenemos constancia de su presentación en la comisión correspondiente de las Juntas Generales de Álava.

Por todo ello, los grupos municipales abajo firmantes presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación, por lo que el Ayuntamiento de Amurrio se compromete a:

1. Cumplir la moción aprobada por el Ayuntamiento de Amurrio en el pleno de 26 de abril de 2017 y posteriormente asumida en su integridad en el pleno de 28 de mayo por las Juntas Generales.
2. Instar a la Diputación Foral de Álava a EVALUAR mediante un análisis multicriterio la alternativa de enlace junto con la glorieta o rotonda a nivel para cumplir con el punto específico de la moción “la posibilidad de la construcción de una intersección a nivel tipo glorieta o rotonda” en el nudo sur de la variante A-625 a su paso por Saratxo.
3. Instar a la Diputación Foral de Álava a que dicha evaluación se realice de manera conjunta con este Ayuntamiento, tal y como se aprobó por los respectivos plenos de este Ayuntamiento y el de las Juntas Generales de Álava.
4. Que dicha evaluación se realice a la mayor brevedad posible para cumplir de forma explícita el punto 4 de la moción aprobada por el pleno del Ayuntamiento “a cumplir el compromiso de iniciar la construcción y acondicionamiento de la carretera A-625 en el año 2019, dotando para ello la partida económica necesaria”
5. Del mismo modo que se cumpla el punto 5 de la moción aprobada por el pleno de las Juntas Generales, que en su punto 5 dice: “Las Juntas Generales de Álava instan a la Diputación Foral de Álava a que cumpla el compromiso de iniciar la construcción y acondicionamiento de la carretera A-625 en el año 2019, dotando para ello la partida económica necesaria”
6. El Ayuntamiento de Amurrio remitirá este acuerdo a las Juntas Generales de Álava, a la Diputación Foral de Álava, al Sr. Diputado Foral de Infraestructuras viarias y movilidad, a las Juntas Administrativas de Amurrio y al Ayuntamiento de Orduña.”

El Pleno municipal, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad.

ACUERDA

Aprobar la propuesta propuesta presentada por ORAIN AMURRIO sobre trazado a-625, con el contenido transcrito.

7º.- INFORME SOBRE PAGO DE FACTURAS DURANTE PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Exp.2018/2/S609.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el primer trimestre de 2018 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda, que fue debatido en Comisión Informativa.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el primer trimestre de 2018 se abonaron 578 facturas por importe de 1.009.647,27 euros en un periodo medio de pago de 15 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 553 facturas (95,67%) por importe total de 1.002.888,05 € (99,33%).

3.- Por lo tanto, se abonaron fuera del periodo legal de pago 25 facturas (4,33%) por importe total de 6.759,22 € (0,67%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el primer trimestre de 2018.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 31 de marzo de 2018 son 177 por importe de 153.358,81 euros.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 142 facturas (80,23%) por importe de 135.514, 86,10euros (88,36%).

7.- En conclusión a 31 de marzo de 2018 existían 35 facturas (19,77%) por importe de 17.843,95 (11,64%) vencidas y no pagadas.

La Comisión Municipal de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad, acordó: Remitir el “Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago a 31 de diciembre de 2017” al Ayuntamiento-Pleno en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

DILIGENCIA.- Durante el debate del punto 8º del Orden del Día, antes de comenzar la votación, el Sr. Jiménez Esquilas (ORAIN AMURRIO) se ausenta de la sesión.

8º.- PRESUPUESTO 2018.

Aprobación inicial.

Exp.2018/1/S339.

Visto el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Amurrio para el año 2018 y vistas y debatidas en la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública las enmiendas presentadas por los/as representantes de PSE-EE, Partido Popular y Guk Bai, que se incorporan al documento presupuestario, por los siguientes conceptos e importes:

GRUPO	Nº	Importe	Partida gastos	Partida ingresos	Observaciones
PSE-EE	1	-40.000,00	929.500		Subvención para los programas de empleo de la Cuadrilla de Ayala.
Guk Bai	4	40.000,00	24116.421		
PSE-EE	2	-10.000,00 10.000,00	929.500 33375.622		Acondicionamiento casa de la cultura.
PSE-EE	3	-13.000,00 13.000,00	929.500 33375.622		Redacción proyecto para construcción anexo a casa cultura y acceso al sótano.
Guk Bai	3	-3.000,00	33790.221.01		
Guk Bai	6	3.000,00	33423.226.06		Actividades para personas mayores
PP	3				
Guk Bai	10	-2.000,00 2.000,00	165.227.07 33460.226.06		Begibistan
PP	1	-5.000,00	33790.227.04		

		5.000,00	135.629		Equipamiento vario para Protección civil
PP	2	-4.000,00 4.000,00	33790.227.04 4314.481		Subvención para Apymca
PP	5	-2.000,00 500,00 500,00 500,00 500,00	33790.227.04 23102.221.10 23102.625 23115.221.10 23115.625		Equipamiento y menaje de Centro Rural de Atención Diurna y Vivienda Comunitaria San Mamés.
PP	8	-2.000,00 2.000,00	33790.227.04 45301.643		Proyecto para acondicionamiento antiguo centro médico.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV) y Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

Votos en contra 3, de las siguientes personas: Sr. González García (ORAIN AMURRIO), Sra. Canive Aldama (PP) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Abstenciones 5, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU) y Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

Primero.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General para el año 2018, que incluye los Presupuestos del Ayuntamiento de Amurrio, de la Escuela Municipal de Música y de Amurrio Bidean, S.A., dando por anulado el expediente de habilitación de crédito nº 18/03 y todas las transferencias de crédito realizadas sobre el Presupuesto Prorrogado, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Impuestos directos	3.075.250,00
2.	Impuestos indirectos	397.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.914.169,76
4.	Transferencias corrientes	6.326.409,71
5.	Ingresos patrimoniales	562.521,72
7.	Transferencias de capital	1.461.854,52
8.	Activos financieros	12.400,00
9.	Pasivos financieros	125.700,00
	TOTAL INGRESOS	13.875.305,71

GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	DENOMINACIÓN	euros
1.	Gastos de personal	4.063.138,72
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.041.534,24
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.145.382,86
5.	Crédito global y otros imprevistos	480,56
6.	Inversiones reales	2.414.469,33
7.	Transferencias de capital	69.200,00
8.	Activos financieros	16.000,00
9.	Pasivos financieros	122.100,00
	TOTAL GASTOS	13.875.305,71

2.- PRESUPUESTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AMURRIO

INGRESOS

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
3.	Tasas y otros ingresos	189.476,98
4.	Transferencias corrientes	440.049,67
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	TOTAL INGRESOS	632.026,65

GASTOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Gastos de personal	562.903,45
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.731,20
4.	Transferencias corrientes	392,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	TOTAL GASTOS	632.026,65

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Declarar definitivamente aprobado el Presupuesto en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Escuela de Música en el BOTHA.

9º.- CUENTA GENERAL 2016.

Aprobación definitiva.

Exp.2017/S200/12.

Visto el contenido de la Cuenta General 2016, a saber: Liquidación del Sector Municipal Consolidado del Ejercicio 2016, Estado de Residuos, Cuenta de Tesorería, Contabilidad Patrimonial y Cuenta de Liquidación de los Presupuestos 2016 de los Entes componentes del Sector Público Municipal.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Políticas Económicas, adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018.

Visto el Edicto que ordena la publicación del anuncio de exposición pública durante el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la certificación emitida por la Secretaría que informa que el expediente ha sido puesto de manifiesto, y durante el plazo establecido al efecto, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de la Cuenta General.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 13, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente

(EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV), Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV), Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU) y Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

Abstenciones 3, de las siguientes personas: Sr. González García (ORAIN AMURRIO), Sra. Canive Aldama (PP) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Por consiguiente, el Pleno municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

La aprobación de la Cuenta General 2016, con el contenido obrante en el expediente.

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Dación de cuenta de los meses de abril a mayo de 2018.

Exp. 17N03S300.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de abril a mayo de 2018, numeradas desde el Decreto 18/102 hasta el 18/131.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 19 Y 26 DE ABRIL Y 3, 10 Y 17 DE MAYO DE 2018.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 19 y 26 de abril y el 3, 10 y 17 de mayo de 2018.

CON LA PRETENSIÓN DE QUE SEA TRATADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA EL ASUNTO QUE A SEGUIDO SE DICE.

1º.-FOD MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE PENAS IMPUESTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN ALTSASU/ALSASUA.

Exp. 2018/S023/21.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia. La Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada.

Sometida a votación la Declaración de Urgencia, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 8, de las siguientes personas: Sr. Ibarluzea Ortueta (EH BILDU), Sra. Dorronsoro Garate (EH BILDU), Sr. Álava Zorrilla (EH BILDU), Sra. Otaola Gotxi (EH BILDU), Sr. Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU), Sr. González García (ORAIN AMURRIO), Sr. Jiménez Esquilas (ORAIN AMURRIO) y Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI).

Votos en contra 2, de las siguientes personas: Sra. González Cabrera (PSE-EE/PSOE) y Sra. Canive Aldama (PP).

Abstenciones 7, de las siguientes personas: Sra. Irabien Marigorta (EAJ/PNV), Sr. Molinuevo Laña (EAJ/PNV), Sra. Sasiain Furundarena (EAJ-PNV), Sr. Artetxe Vicente (EAJ-PNV), Sra. López Lumbreras (EAJ-PNV), Sra. Saratxaga de Isla (EAJ-PNV) y Sr. Apodaca Sojo (EAJ/PNV).

Dado que no se alcanza la mayoría necesaria, no prospera la Declaración de Urgencia de la Moción presentada y no procede tratar el fondo de este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Izaguirre Camino (GUK BAI), refiriéndose a la postura de EH BILDU en el punto del Presupuesto de la que el equipo de gobierno tenía conocimiento con anterioridad, ruega también se informe al resto de los grupos.

DILIGENCIA para hacer constar, que las intervenciones íntegras de las Concejales y Concejales de la Corporación en esta sesión plenaria se encuentran en el acta digital.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han producido correspondiente al video grabado de la sesión:

Punto	Minuto Acta Digital	Interviniente
Inicio	0:06:50	Josune Irabien Marigorta
Punto 1	0:07:35	Josune Irabien Marigorta
	0:08:16	Montserrat Canive Aldama
	0:08:56	Josune Irabien Marigorta
Punto 2	0:09:51	Josune Irabien Marigorta
	0:11:58	Josune Irabien Marigorta
Punto 3	0:12:11	Josune Irabien Marigorta
	0:14:16	Beatriz Izaguirre Camino
	0:15:10	Montserrat Canive Aldama
	0:17:34	Nuria González Cabrera

	0:18:30	Kepa González García
	0:22:48	Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela
	0:26:50	Josune Irabien Marigorta
	0:31:46	Kepa González García
	0:34:58	Josune Irabien Marigorta
	0:36:26	Josune Irabien Marigorta
Punto 4	0:36:31	Josune Irabien Marigorta
	0:37:11	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	0:39:31	Beatriz Izaguirre Camino
	0:40:28	Montserrat Canive Aldama
	0:44:28	Nuria González Cabrera
	0:45:05	Kepa González García
	0:48:24	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	0:50:15	Txerra Molinuevo Laña
	0:50:26	Beatriz Izaguirre Camino
	0:52:09	Josune Irabien Marigorta
Punto 5	0:52:45	Josune Irabien Marigorta
	0:53:27	Txerra Molinuevo Laña
	0:54:10	Beatriz Izaguirre Camino
	0:54:58	Montserrat Canive Aldama
	0:55:47	Josune Irabien Marigorta
	0:56:53	Montserrat Canive Aldama
	0:59:20	Nuria González Cabrera
	1:00:29	Kepa González García
	1:06:35	Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela
	1:24:05	Txerra Molinuevo Laña
	1:26:26	Beatriz Izaguirre Camino
	1:28:10	Montserrat Canive Aldama
	1:30:40	Nuria González Cabrera
	1:31:10	Kepa González García
	1:36:32	Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela
	1:40:15	Txerra Molinuevo Laña
	1:41:11	Josune Irabien Marigorta
Punto 6	1:41:22	Josune Irabien Marigorta
	1:41:45	Kepa González García
	1:49:02	Beatriz Izaguirre Camino
	1:50:14	Montserrat Canive Aldama
	1:50:59	Nuria González Cabrera
	1:51:25	Kepa González García
	2:01:51	Josune Irabien Marigorta
Punto 7	2:01:58	Josune Irabien Marigorta

Punto 8	2:03:06	Josune Irabien Marigorta
	2:06:43	Beatriz Izaguirre Camino
	2:08:44	Montserrat Canive Aldama
	2:10:35	Nuria González Cabrera
	2:11:47	Kepa González García
	2:26:54	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	2:29:38	Josune Irabien Marigorta
	2:39:02	Beatriz Izaguirre Camino
	2:40:24	Montserrat Canive Aldama
	2:46:10	Nuria González Cabrera
	2:47:58	Kepa González García
	2:51:25	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	2:55:30	Josune Irabien Marigorta
	3:03:28	Josune Irabien Marigorta
Punto 9	3:03:37	Josune Irabien Marigorta
	3:05:28	Josune Irabien Marigorta
Punto 10	3:05:37	Josune Irabien Marigorta
Punto 11	3:06:02	Josune Irabien Marigorta
1º FOD	3:06:13	Josune Irabien Marigorta
	3:06:27	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	3:06:33	Josune Irabien Marigorta
	3:07:49	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	3:07:56	Josune Irabien Marigorta
	3:08:49	Josune Irabien Marigorta
Ruegos y Preguntas	3:09:33	Josune Irabien Marigorta
	3:09:34	Beatriz Izaguirre Camino
	3:10:15	Josune Irabien Marigorta
	3:10:58	FIN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas treinta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) “0Iyy6C2AbAMd+rdw/ipzLhuRcix+IyTk6vccUdWSfB8=”, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.